



BUIN, 26 OCT 2011

DECRETO TC. N° 194 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 2533** de fecha 28 de Septiembre de 2011, se nombra a doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 31 de Octubre de 2011**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 168** de fecha 09 de Septiembre de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"REPARACION E INSTALACION REFUGIOS PEATONALES EN LOCALIDADES DE VILUCO, VALDIVIA DE PAINE, EL RECURSO Y MAIPO"**.

4.- El Acta de Apertura de fecha 27 de Septiembre de 2011, de Licitación Publica denominada "Reparación e instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo".

5.- La **Ficha de Licitación N° 2723-44-LP11** "Reparación e instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo".

6.- El **Memorándum N° 787** de fecha 29 de Septiembre de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite informe a la Secretaría Comunal de Planificación sobre Licitación "Reparación e instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo".

7.- El **Memorándum N° 646** de fecha 11 de Octubre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita a la Unidad de Control dar visto bueno y gestionar con el Sr. Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública denominada "Reparación e instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo", al oferente Osvaldo Eugenio Cornejo Correa.

8.- El **Memorándum N° 800** de fecha 11 de Octubre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite al Sr. Alcalde Memorándum y Documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta pública denominada "Reparación e instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo", al oferente **Osvaldo Eugenio Cornejo Correa**.

9.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de Octubre de 2011.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"REPARACION E INSTALACION REFUGIOS PEATONALES EN LOCALIDADES DE VILUCO, VALDIVIA DE PAINE, EL RECURSO Y MAIPO"**, ID **2723-44-LP11**, al oferente **OSVALDO EUGENIO CORNEJO CORREA**, Rut. N° _____, con domicilio en _____ N° _____, Comuna de _____.





2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las **Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes**, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor de la obra es de \$ **48.934.752.-** (cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos) Iva Incluido.

4.- El plazo de ejecución de la obra es de **70 días corridos**, que comenzarán a correr a partir de la entrega del terreno al adjudicatario. La fecha para entrega de terreno será fijada por la Unidad Técnica.

5.- El Adjudicatario antes de la firma del Contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los noventa (90) días siguientes a la fecha de recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento Contrato "Reparación e instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo"

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Servicios, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales para el efecto.

Cuando se hayan cursado multas al contratista y éste necesite presentar su Estado de Pago, deberá acompañar la boleta de ingreso municipal en que conste el pago de la o las multas a que fue sancionado.

Las multas son por:

- ⌘ Incumplimiento en los Equipos de Seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ⌘ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ⌘ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ⌘ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ⌘ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ⌘ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ⌘ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

7.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñara esta función un funcionario de la **Dirección Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS)





8.- El presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta **se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada** dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según se haya consignado en el formato N° 1, **la que será efectuada por la Secretaría Municipal**. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

9.- **DISPÓNGASE** la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.-El gasto se deberá ejecutar a través de la cuenta de administración de Fondos de la Municipalidad de Buin, cuyo financiamiento es a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RED. IVR. MEBH. CCS. BJS.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- D.O.M.
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Reparacion Refugios Peatonales en Viluco, V de Paine El Recurso Maipo.doc Fecha de creación 18/10/2011 12:33:00 p.m.